



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ate, 30 de mayo del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-009113-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor civil **JOSÉ RICARDO MONTENEGRO MEZA** y la Nota Informativa N° 312-2025-ETEC-UAD-HH, la Nota Informativa N° 063 -2025-GDE-ETPR-UAD/HH y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 13 de mayo del 2025, por el servidor José Ricardo Montenegro Meza, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10778298 con el cargo de Especialista Administrativo I, condición laboral contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por un periodo de 30 días desde el 01 al 30 de junio del 2025;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001218-2021-GPGSC del 22 de junio del 2021, señala lo siguiente: "La Licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha Licencia;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, debemos de precisar que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 5 señala lo siguiente:

#### **"Artículo 5.- Ámbito de aplicación**

Las disposiciones contenidas en el presente RIS, así como las modificaciones que se efectúen, son de aplicación a los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y asistenciales del Hospital de Huaycán, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al personal contratado sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios". (El subrayado es nuestro)

(...)

Que, del mismo modo, en el segundo párrafo numeral 61.1 del artículo 61 del citado RIS, señala lo siguiente:

#### **"Artículo 61.- Licencia por motivos particulares**

61.1 La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Sólo requiere conformidad del jefe inmediato.

(...)



Que, con la Nota Informativa N° 312-2025-ETEC-UAD-HH de fecha 26 de mayo del 2025, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Economía de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, remite Opinión Favorable a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, formulado por el servidor **JOSÉ RICARDO MONTENEGRO MEZA**, Especialista Administrativo I, por el periodo de treinta (30) días a partir del 01 de junio del 2025, al Equipo de Trabajo de Personal, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0063 -2025-GDE-ETPR-UAD/HH de fecha 30 de mayo del 2025, la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulado por el servidor CAS JOSE RICARDO MONTENEGRO MEZA, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, el mismo que está debidamente acreditado, mediante la Nota Informativa N° 312-2025-ETEC-UAD-HH.

Que, mediante Reporte del sistema de Control de Asistencia SICON, se observó que el citado servidor no consigna otras licencias por motivos particulares antes de la presentación del citado expediente;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y en uso de las atribuciones conferidas de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual delegan durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONCEDER**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **JOSÉ RICARDO MONTENEGRO MEZA**, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista Administrativo I en el E.T. Economía de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán; por el periodo de treinta (30) días, desde el 01 de junio al 30 de junio del 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER**, que Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal efectúe los descuentos que correspondan en los meses indicados en la presente resolución; así como dar a conocer a Control de Asistencia y Permanencia de Gestión del Empleo para el récord de sus inasistencias por la licencia otorgada.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### Distribución:

- ( ) UAD
- ( ) ETEC
- ( ) GDE
- ( ) GCyP
- ( ) GPPyORH
- ( ) Legajos
- ( ) CAP
- ( ) E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- ( ) Archivo
- (3) Copia RESPONS.-ETPR



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
C.P.C. Pedro Franklin León Pareja  
Matrícula N° 36477  
Coordinador del E.T. de Personal

